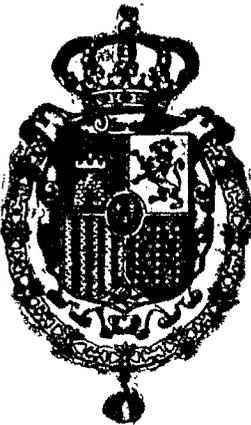


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al teniente coronel de Caballería D. **Eliseo Heredia Oromí**, que sirve en esa Dirección general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al comandante de Infantería D. **José Meana Gamundi**, que pertenece en la actualidad al regimiento Infantería de Coyadonga núm. 40.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de ayudante de campo de V. E. el teniente coronel de Artillería D. **José Sousa y del Real**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. **Carlos Palacio Hazaña y Aguilera**, Marqués de Fuente Pelayo, Gobernador militar de Ciudad Rodrigo y provincia de Salamanca, el capitán de Caballería D. **Tomás Sánchez del Pozo y Regoyos**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. **Félix Bertrán de Lis y Sancho**, Comandante general de Artillería de esta región, al capitán de dicho cuerpo D. **Antonio Acuña Robles**, que actualmente tiene su destino en el 10.º regimiento montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cese en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. **Félix Bertrán de Lis y Sancho**, Comandante general de Artillería de esta región, el capitán de dicho cuerpo **Don Antonio García Rivero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de ayudante de órdenes del teniente general D. **Emilio March y García**, Consejero de ese Consejo Supremo, el primer teniente de Infantería D. **Emilio March y López del Castillo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de 2.<sup>a</sup>, con destino en la auditoría del cuarto Cuerpo de ejército, D. Juan Camín de Angulo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción de Lara y Urquiza, vizcondesa de la Laguna, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

#### SECCION DE INFANTERÍA

##### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique Ambel Cárdenas y termina con D. Antonio Villalba Rubio, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor.....

##### Relación que se cita

##### Tenientes coroneles

- D. Enrique Ambel Cárdenas, de reemplazo en la primera región, al regimiento de Cuenca núm. 27.
- » Francisco Valdés Masdeu, de la Caja de recluta de Pamplona núm. 79, al regimiento de San Quintín núm. 47.
  - » Manuel Ladrón de Guevara Saavedra, de la Caja de recluta de Allariz núm. 109, al regimiento de Zaragoza núm. 12.
  - » Pedro Pedraja Altamira, de la Caja de recluta de Alcira núm. 45, á la Zona de Valencia núm. 19.
  - » Miguel Tizón Campoy, ascendido, del regimiento de Alava núm. 56, á la Caja de recluta de Osuna número 21.
  - » Manuel Llopis Ruiz, de la Zona de Valencia núm. 19, á la Caja de recluta de Valencia núm. 41.
  - » Antonio Bonafós Mas, de la Caja de recluta de Tortosa núm. 73, á la de Alcira núm. 45.

##### Comandantes

- D. Manuel Estévez García de la Torre, de reemplazo en la segunda región, al regimiento de Alava núm. 56.
- » Bonifacio Ortega Muñoz, excedente en Melilla, al regimiento de Palma.

- D. Pedro Claumarchirant Valls, del regimiento de Tetuán núm. 45, al de Asturias núm. 31.
- » Alfredo Alvarez Armendáriz, excedente en la primera región, al regimiento de Covadonga núm. 40.
  - » José Roselló Aloy, del regimiento de Palma, á desempeñar el cargo de Juez instructor en la primera región.
  - » Manuel Maroto Maroto, del regimiento de Ceuta, á desempeñar el cargo de oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Toledo.
  - » Francisco López Quintana, excedente en la segunda región, á igual situación en la séptima (voluntario).
  - » José Romero Castro, del regimiento de las Palmas, al de Vizcaya núm. 51.
  - » Angel Sánchez Botella, ascendido, del regimiento Tenerife al mismo.

##### Capitanes

- D. Adelardo de la Calle Alonso, del batallón Cazadores La Palma, al regimiento de Tenerife.
- » Manuel Amillátegui Gómez, de la Caja de recluta de Lucena núm. 23, al regimiento de Soria núm. 9.
  - » Miguel Alcántara Pedrinaci, de la Caja de recluta de Granada núm. 33, al regimiento de Córdoba número 10.
  - » Guillermo Clark Nepomuceno, del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, al de La Palma.
  - » Pedro Calvo García, del regimiento de Vad-Rás número 50, al de Tetuán núm. 45.
  - » Bartolomé Toledo García, del regimiento de Bailén núm. 24, al de Aragón núm. 21.
  - » José Moreu Aguiar, del batallón segunda reserva León núm. 92, al regimiento de Burgos núm. 36.
  - » Isidoro Valcárcel Blaya, del regimiento de León número 38, al de Vad-Rás núm. 50.
  - » Leopoldo Bejarano Lozano, supernumerario sin sueldo en la primera región, al batallón Cazadores de Figueras núm. 6.
  - » Rafael Yanguas Ripoll, del batallón segunda reserva de Tarrasa núm. 65, al regimiento de Sevilla número 33.
  - » Manuel Artero Bosque, del batallón segunda reserva de Barbastro núm. 78, al regimiento de Guía.
  - » Antonio Ferrer de Couto Escacena, del batallón de Fuerteventura, al de Lanzarote.
  - » Alejandro Tugores Remón, de la Caja de recluta de Villanueva de la Serena núm. 14, al regimiento de Orotava.
  - » Emilio Ferrer Bravo, del batallón segunda reserva de Linares núm. 32, al batallón Cazadores de La Palma.
  - » Lucas Fernández González, del batallón Cazadores La Palma, al regimiento de Tenerife.
  - » Pedro Lara Pérez, del batallón segunda reserva de Barcelona núm. 63, al batallón Cazadores de La Palma.
  - » Federico Noda García, del batallón segunda reserva de Osuna núm. 21, al regimiento Tenerife.
  - » Isidoro Valls Padial, del regimiento de Tenerife, al batallón de Fuerteventura.
  - » Generoso Iglesias Fernández, de la Caja de recluta de Lugo núm. 111, á la Zona de Lugo núm. 53.
  - » Francisco Sánchez Ortega, del regimiento de Covadonga núm. 40, á desempeñar el cargo de secretario de causas en la primera región.
  - » José Yusón Noguerol, del batallón segunda reserva de Madrid núm. 1, á la Caja de recluta de Valdeorras núm. 110.
  - » Casto Mendoza Pérez, del batallón segunda reserva de Lugo núm. 111, á la Caja de recluta de Lugo núm. 111.

- D. Camilo Hernández Lecuona, del regimiento de Guía, á la Caja de recluta de Lucena núm. 23.
- » Estanislao Gómez Landero, del regimiento de Tenerife, al batallón segunda reserva de Motril núm. 35.
- » Antonio Velasco Martín, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón segunda reserva de Oviedo núm. 100, continuando en dicha Escuela.
- » Angel Fuentes Geraldý, del batallón de Lanzarote, al de segunda reserva de Zafra núm. 13.
- » Manuel Martínez Denis, del regimiento de Orotava, al batallón segunda reserva de Plasencia núm. 16.
- » Aureliano Alvarez Coque de Blas, secretario de causas en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al batallón segunda reserva de Orense núm. 108, continuando en dicha Escuela.
- » Enrique Masdeu Juliá, supernumerario sin sueldo en la primera región, al batallón segunda reserva de Madrid núm. 1.
- » José Sesma Fernández, del regimiento de Palma, al de León, núm. 38.
- » Leopoldo de la Torre Salavera, conde de Llar, del batallón segunda reserva de Pamplona núm. 79, al de Tarrasa núm. 65.
- » Ambrosio Hierro Alarcón, supernumerario sin sueldo en la primera región, al batallón segunda reserva de Alcázar núm. 11.
- » Manuel Palou Moltó, excedente en Baleares, al regimiento de Palma.
- » Manuel Lara Alonso, ascendido, del regimiento de Covadonga núm. 40, al mismo.
- » Guillermo García Luengo, ascendido, del regimiento de Castilla núm. 16, al mismo.
- » Manuel López López, ascendido, del regimiento de Valencia núm. 23, al mismo.
- » Felipe Azcona Aguilar, ascendido, del regimiento de Valencia núm. 23, al mismo.

**Primeros tenientes**

- D. Antonio Moreno Luque, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, al regimiento de Cuenca núm. 27.
- » Isidoro Ráez Guerra, en situación de supernumerario sin sueldo en la primera región, al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7.
- » Francisco Anaya Ruiz, del regimiento de San Fernando núm. 11, al batallón Cazadores de Barbastro núm. 4.
- » Eduardo Fuentes Cervera, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de San Marcial núm. 44, continuando en dicha Escuela.
- » Victoriano Casajús Chambell, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de Sevilla núm. 33, continuando en dicha Escuela.
- » Julián Fernández Quintero, del batallón Cazadores de Las Navas núm. 10 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de Murcia núm. 37, continuando en dicha Escuela.
- » Luis Muslera Geanneau, del batallón Cazadores de Llerena núm. 11 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de Guipúzcoa núm. 53, continuando en dicha Escuela.
- » Jacobo Sanjurjo Rodríguez Arias, del regimiento de Sevilla núm. 33, al batallón Cazadores de Figueras núm. 6.
- » Ricardo Sáenz Inestrillas, del regimiento de San Marcial núm. 44, al batallón Cazadores de Figueras núm. 6.
- » Juan Sauret Larden, del batallón Cazadores de Figue-

- ras núm. 6, al batallón Cazadores de Llerena número 11.
- D. Federico Saco Ortega, del regimiento de Alcántara núm. 58, al batallón Cazadores de Figueras número 6.
- » José Rodríguez Latorre, del regimiento de San Fernando núm. 11, al batallón Cazadores de Figueras núm. 6.
- » Lucas de Torre Franco-Romero, del batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo núm. 7, al regimiento de Sevilla núm. 33.

**Segundo teniente**

- D. Antonio Villalba Rubio, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, al batallón Cazadores de Las Navas núm. 10.

Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

**SECCION DE CABALLERÍA**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los individuos comprendidos en la siguiente relación, de los regimientos que también se expresan, pasen á continuar sus servicios al escuadrón Cazadores de Gran Canaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

*Relación que se cita.*

Clases	Cuerpos	NOMBRES
Forjador.	Reg. Lanc. de la Reina	Francisco Hurtado Morecillo.
Herrador.	Idem Caz. Alfonso XII.	José Contreras González.
Otro.....	Idem id. de Arlabán....	Félix Sáez García.
Otro.....	Idem id. de Treviño....	Galo Martín García.
Trompeta.	Idem Lanc. de Sagunto..	Juan Giráldez García.

Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, D. Gabriel de Benito é Ibáñez de Aldecoa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Caridad Angulo y Jiménez, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. número 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería D. Félix Bertrán de Lis y Valderrábano, ascendido, del 10.º regimiento montado, continúe en el expresado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

## MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido á consecuencia de la inutilidad de un C. H. S. E. de 24 cm. perteneciente á la batería de Guanarteme, en Las Palmas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, se ha servido disponer que se dé de baja la mencionada pieza en las cuentas correspondientes, sin responsabilidad para persona ó entidad alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del 9.º regimiento montado de Artillería, Francisco Palacios Ortolá, en súplica de que se le conceda plaza de reenganchado con premio, y resultando que al ser clasificado por la Junta central de enganches y reenganches le fué asignada la fecha de 3 de octubre de 1904, día en que terminó el compromiso voluntario de 4 años que sin derecho á premio se hallaba sirviendo y por tanto hasta entonces no pudo reunir las condiciones reglamentarias para disfrutar premio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 27 de julio próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INGENIEROS

## ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica de la compañía de Telégrafos del 4.º regimiento mixto de Ingenieros, para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. núm. 68 y 93). Asimismo S. M.

se ha servido disponer que durante la escuela práctica de conjunto los jefes y oficiales tengan indemnización y la tropa plus en los días que permanezcan fuera de su habitual residencia, para marchas y prácticas, y que el ganado disfrute de ración extraordinaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica del 4.º regimiento mixto de Ingenieros, para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 6.500 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. números 68 y 93).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica de la compañía de Telégrafos de Mallorca, para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. núms. 68 y 93). Asimismo S. M. se ha servido disponer que, durante la escuela práctica de conjunto, los jefes y oficiales tengan indemnización y la tropa plus en los días que permanezcan fuera de su habitual residencia para marchas y prácticas, y que el ganado disfrute de ración extraordinaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica de la compañía de Telégrafos de Menorca, para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. núms. 68 y 93). Asimismo S. M. se ha servido disponer que, durante la escuela práctica de conjunto, los jefes y oficiales tengan indemnización y la tropa plus en los días que permanezcan fuera de su habitual residencia, para mar-

chas y prácticas, y que el ganado disfrute de ración extraordinaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### EXPROPIACIÓN DE FINCAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 24 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la tasación de los terrenos necesarios para la batería del cementerio viejo de Barcelona que figura en el expediente de expropiación forzosa que acompañaba V. E. á su mencionado escrito, la que importa 3.020'12 pesetas, comprendida en esta cantidad el 3 por 100 de afección; y disponer se abone á los propietarios el 4 por 100 de interés anual de dicha cantidad desde el 28 de abril de 1898 en que se tomó posesión de los terrenos hasta el día en que se verifique el pago.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de un barracón para alojamiento del material de la sección mixta de Administración Militar y parque de Ingenieros (serie I) en Algeciras, remitido por V. E. á este Ministerio en 26 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo; siendo cargo su presupuesto, importante 15.460 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros y considerando la obra comprendida en el grupo b de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con duración de dos meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras á ejecutar en el Laboratorio central de medicamentos, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 30 de junio próximo pasado; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 7.160 pesetas, á los fondos de que dispone dicho Laboratorio, procedentes de la venta de medicamentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por la Comandancia de Ingenieros de esta corte para la reparación y composición de las calderas de calefacción del hospital militar; debiendo ser cargo su importe, que asciende á 720 pesetas, á los fondos del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de variación de distribución en los pisos principal y segundo del Gobierno militar de Cartagena, que remitió á V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 5.000 pesetas, sea cargo al material de Ingenieros. Es también la voluntad de S. M. se manifieste á V. E. que, á ser posible, se asignará en el tiempo que resta del presente ejercicio la cantidad presupuesta para la ejecución de las obras del mencionado proyecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

#### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 11 de julio próximo pasado, conferidas en los meses de febrero, marzo, mayo y junio últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Ocaña López y concluye con D. Emilio San Martín Torrens, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del reglamento o real ordenes en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
<b>MES DE FEBRERO</b>														
Reg. Inf. <sup>a</sup> del Rey	Médico 2.º	D. Mantel Ocaña López	10 y 11	Madrid	Fuente del Fresno (C. Real)	Reconocer á un médico mayor de Sanidad Militar	28	febre.	1905	>	>	>	6	Continúa.
<b>MES DE MARZO</b>														
Reg. Inf. <sup>a</sup> del Rey	Médico 2.º	D. Manuel Ocaña López	10 y 11	Idem	Idem	Idem	23	idem.	1905	1.º	marzo	1905	1	
<b>MES DE MAYO</b>														
Sanidad Militar	Méd.º mayor	D. Gaspar Quiroga Dorado	10 y 11	Idem	Ciudad Real	Vocal de la comisión mixta de reclutamiento	1.º	mayo.	1905	31	mayo.	1905	31	
Idem	Otro	> Antonio Bernal Descalzo	10 y 11	Idem	Avila	Encargado de la comprobación	1.º	idem.	1905	31	idem.	1905	31	
Idem	Otro	> Ildelfonso Villa Portillo	10 y 11	Idem	Cáceres	Idem	1.º	idem.	1905	31	idem.	1905	31	
Idem	Otro	> Antonio Cruz Rubio	10 y 11	Badajoz	Ciudad Real	Idem	1.º	idem.	1905	31	idem.	1905	31	
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Covadonga	Otro 1.º	> Eustasio Conti Alvarez	10 y 11	Madrid	Azuaga (Badajoz)	Reconocer un recluta	28	idem.	1905	30	idem.	1905	8	
Bón. Caz. de las Navas	Capitán	> Arturo Alvarez Ponte	10 y 11 y				2	idem.	1905	4	idem.	1905	3	
Idem	1.º teniente	> Ernesto Marina Arias	R. O. te- legráfica de 21 de junio..				2	idem.	1905	4	idem.	1905	3	
Idem	Otro	> Antonio Carpena Hernández		Idem	Orensa	Acompañar y hacer los honores á S. M. el Rey	2	idem.	1905	4	idem.	1905	3	
Idem	2.º idem	> Evelio Fernández Quintero					2	idem.	1905	4	idem.	1905	3	
Idem	Otro	> José Espinosa Peñasco					2	idem.	1905	4	idem.	1905	3	
Idem	M.º mayor	> Manuel Macías Jiménez					2	idem.	1905	4	idem.	1905	3	
Idem	1.º teniente	> Fulgencio García Santos	10 y 11	Idem	Barcelona	Tomar parte en un concurso hípico	24	idem.	1905	>	>	>	8	Continúa.
Idem	Otro	> Miguel Ponte y Manso de Zúñiga	10 y 11	Idem	Id. y Perpignan	Idem	24	idem.	1905	>	>	>	8	Idem.
Idem	Otro	> Gregorio García Astrián	10 y 11	Idem	Idem	Idem	26	idem.	1905	>	>	>	6	Idem.
Zona de Guadalajara	Capitán	> Gonzalo González de Lara	10 y 11	Guadalajara	Molina Aragon.	Pasar revista semestral de edificios	18	idem.	1905	16	mayo.	1905	4	
Com. <sup>a</sup> G. <sup>a</sup> Civil de Badajoz	1.º teniente	> Federico Santiago Iglesias	10	Jerez de los Caballeros	Frejenal de la Sierra	Puz instructor	20	idem.	1905	22	idem.	1905	3	
Idem	Cabo	> Atanasio Julián Guadario	22	Idem	Oliva de Jerez	Secretario del anterior	12	idem.	1905	16	idem.	1905	5	
Idem	>	> El mismo	22	Idem	Frejenal de la Sierra	Idem	20	idem.	1905	22	idem.	1905	3	
<b>MES DE JUNIO</b>														
Estado Mayor del Ejército	Comandante	D. Luis Méndez y Queipo de Llano	10 y 11	Madrid	Arganda y Colmenar de Oreja	Trabajos topográficos	24	junio.	1905	25	junio.	1905	2	
Idem	Capitán	> Rafael Coello y Oliván	10 y 11	Idem	Varios de la provincia Madrid.	Idem	6	idem.	1905	9	idem.	1905	4	
Idem	Otro	> Francisco Fernández Heredia	10 y 11	Idem	Idem	Idem	6	idem.	1905	9	idem.	1905	4	
Idem	Otro	> Ricardo Serrano Nadales	10 y 11	Idem	Idem	Idem	14	idem.	1905	21	idem.	1905	8	
Idem	Otro	> Ricardo Serrano Nadales	10 y 11	Idem	Idem	Idem	14	idem.	1905	21	idem.	1905	8	
Idem	Otro	> Ricardo Serrano Nadales	10 y 11	Idem	Idem	Idem	24	idem.	1905	25	idem.	1905	2	
Jurídico Militar	T. auditor 2.º	> Carlos de la Encosura Fuertes	10 y 11	Idem	Ciudad Real	Aseor de un consejo de guerra	2	idem.	1905	4	idem.	1905	3	
Administración Militar	Comisario 1.º	> Agustín Miró Bretónes	10 y 11	Idem	Leganés	Intervenir revista comisario	1.º	idem.	1905	1.º	idem.	1905	1	
Idem	Otro 2.º	> Francisco Casas Solís	10 y 11	Idem	Cetafe	Idem	3	idem.	1905	3	idem.	1905	1	
Idem	Otro	> Juan Díez Sotillos	10 y 11	Idem	El Pardo	Idem	3	idem.	1905	3	idem.	1905	1	
Idem	Otro	> Juan Gómez González	10 y 11	Cáceres	Trujillo	Revisar el material de utensilios	21	idem.	1905	23	idem.	1905	3	
Sanidad Militar	Med.º mayor	> Ramón Sáez García	10 y 11	Madrid	Ciudad Real	Dirimir discordias en la comisión mixta	7	idem.	1905	10	idem.	1905	4	

Cuerpo	Clase	Nombres	Atención del reglamento de la ley de 20 de octubre de 1903 y sus modificaciones	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf.ª Vad Ras.	1.º teniente.	D. Pelayo Clairac Bautista	24	Madrid	Alcalá y Ocaña	Conducir caudales	8 junio	1905	8 junio	1905	1		
Bón. Caz. de Arzobisp.	Capitán	» Francisco Paxot Madoz	10 y 11	Idem	Ciudad Real	Vocal en consejo de guerra	12 idem	1905	14 idem	1905	3		
Reg. Lanc. de la Reina	Otro	» Enrique Manera Valdés	10 y 11	Idem	Barcelona	Asistir a un concurso hipico	2 idem	1905	5 idem	1905	4		
Idem	2.º teniente	» Manuel Leno Carles	10 y 11	Idem	Idem	Idem	21 idem	1905	8 idem	1905	3		
Reg. Húsares de la Princesa	1.º teniente	» Juan Ramirez de Dampierre	24	Idem	Alcalá	Conducir caudales	21 idem	1905	8 idem	1905	8		
Idem	Otro	» José Vallés y Ortega	10 y 11	Idem	Barcelona	Tomar parte en un concurso hipico	2 junio	1905	5 idem	1905	4		
Idem id. de Pavía	Otro	» Antonio Morilla Vallvé	24	Idem	Alcalá	Conducir caudales	24 mayo	1905	8 idem	1905	8		
Escuela de Equit. Mil.	Otro	» Fulgencio García Santos	10 y 11	Idem	Barcelona	Tomar parte en un concurso hipico	3 junio	1905	5 idem	1905	3		
Idem	Otro	» Miguel Ponte y Manso de Zúñiga	10 y 11	Idem	Barcelona y Perpignan	Idem	24 mayo	1905	7 idem	1905	7		
Idem	Otro	» Gregorio García Astrizán	10 y 11	Idem	Idem	Idem	24 idem	1905	16 idem	1905	16		
Compañía de Aerostación	Otro	» José Castilla	10 y 11	Guadalajara	Madrid	Asistir como defensor ante el Consejo Supremo de guerra y Marina	24 idem	1905	16 idem	1905	16		
»	»	El mismo	10 y 11	Idem	Almenar	Regreso de ascensión libre	4 junio	1905	18 idem	1905	15		
Compañía de Aerostación	Otro	» Andrés Fernández	10 y 11	Idem	Soria	Idem	29 idem	1905	30 idem	1905	2		
6.º reg. mixto	Capitán	» Enrique Melián Martínez	10 y 11	Valladolid	Guadalajara	Agregado a la escuela práctica de la compañía aerostación	29 idem	1905	30 idem	1905	2		
2.º Idem	1.º teniente	» Enrique Rolandi Pera	10 y 11	Madrid	Idem	Idem	19 idem	1905	30 idem	1905	12		
4.º Idem	Otro	» Mariano Ramis Huguet	10 y 11	Barcelona	Idem	Idem	19 idem	1905	30 idem	1905	12		
Comp.ª Zapadores Melilla	Otro	» Emilio Herrera Linares	10 y 11	Melilla	Idem	Idem	23 idem	1905	30 idem	1905	8		
Zona de Getafe, 2	2.º teniente	» Vicente Martínez Martínez	24	Getafe	Madrid	Retirar libramientos	20 idem	1905	30 idem	1905	11		
Caja recluta, 6	Capitán	» Francisco Ruiz Ruiz	10 y 11	Toledo	Ciudad Real	Vocal en consejo de guerra	27 idem	1905	30 idem	1905	4		
Idem	Otro	» Joaquín Galvacho Robles	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º idem	1905	5 idem	1905	5		
Bón. 2.ª rva., 6	Otro	» Federico Rabadán Molina	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º idem	1905	5 idem	1905	5		
Idem	Otro	» Mateo Fernández Chicarro	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º idem	1905	5 idem	1905	5		
Idem	Otro	» Luis Zurdo Andrés	10 y 11	Idem	Idem	Suplente del idem	1.º idem	1905	5 idem	1905	5		
Zona Badajoz, 7	Coronel	» Aniceto Jiménez Romero	10 y 11	Badajoz	Zafra	Juez instructor	17 mayo	1905	14 idem	1905	14		
Idem de Cáceres, 8	1.º teniente	» Manuel Pernia Molina	24	Cáceres	Plasencia	Conducir caudales	27 junio	1905	30 idem	1905	4		
Com.ª G.ª Civil de Madrid	Otro	» Toribio Vicente Ruiz	10	Torrejón de Ardoz	Madrid	Juez instructor	3 idem	1905	3 idem	1905	1		
Idem	Guardia 2.º	Romualdo Pérez Adán	22	Idem	Idem	Secretario del anterior	9 idem	1905	9 idem	1905	1		
2.º tercio de la Guardia Civil	Capitán	D. José M.ª Gómez Suárez	10	Toledo	Cuenca	Acompañar al coronel subinspector del tercio como ayudante y escribiente, respectivamente, en la revista de armamento	29 mayo	1905	1.º idem	1905	1		
Idem	Sargento	Victor Rivera García	22	Idem	Idem		29 idem	1905	1.º idem	1905	1		
Com.ª G.ª Civil de C. Real	2.º teniente	D. José Pérez Santamaría	10	Valdepeñas	Alcázar	Juez instructor	5 junio	1905	7 idem	1905	3		
»	»	El mismo	10	Idem	Ciudad Real	Idem	11 idem	1905	13 idem	1905	3		
Com.ª G.ª Civil de C. Real	Guardia 2.º	Francisco Muñoz Arcos	22	Idem	Alcázar	Secretario del anterior	5 idem	1905	7 idem	1905	3		
»	»	El mismo	22	Idem	Ciudad Real	Idem	11 idem	1905	13 idem	1905	3		
Col.º huérfanos de la Guerra	Capitán Inf.ª	D. Julio Benito Soriano	10 y 11	Guadalajara	Madrid	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina	4 idem	1905	16 idem	1905	13		
Col.º de G.ª S.ª Jóvenes	1.º teniente	D. Heraclio Hernández Molillos	24	Valdemoro	Madrid	Cobro de libramientos	1.º idem	1905	1.º idem	1905	1		
»	»	El mismo	24	Idem	Idem	Idem utensilio al Parque de Administración Militar	9 idem	1905	9 idem	1905	1		
»	»	El mismo	24	Idem	Idem	Retirar talones de la Intendencia militar	30 idem	1905	30 idem	1905	1		

1.º de mayo de 1905

15 de mayo de 1905

17

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA				Observaciones		
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia		en que termina			Días invertidos....	
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Com.ª g. ral. de Ingenieros	Capitán	D. Miguel Vaello Lorca	10 y 11	Madrid	Alealá	Dirigir obras	11	junio	1905	12	junio	1905	2
Idem	Oficial celsd.	Antonio Conejero Gracia	10 y 11	Idem	El Pardo	Entrega de locales	30	idem	1905	30	idem	1905	1
Idem	M.º de obras	Julian Castillo Gándara	10 y 11	Idem	Aranjuez	Dirigir obras	14	idem	1905	15	idem	1905	2
Idem	Otro	Vicente Delgado Beaito	10 y 11	Idem	El Pardo	Entrega de locales	30	idem	1905	30	idem	1905	1
Idem	C.º guerra	Rafael Quevedo Medina	10 y 11	Idem	Pozuelo	Intervenir pago de jornales	8	idem	1905	8	idem	1905	1
		El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13	idem	1905	13	idem	1905	1
		El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	21	idem	1905	21	idem	1905	1
Corr.ª g. ral. de Ingenieros	Oficial 1.º	D. Emilio San Martín Torrens	10 y 11	Idem	Idem	Verificar pago de jornales	8	idem	1905	8	idem	1905	1
		El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13	idem	1905	13	idem	1905	1
		El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	21	idem	1905	21	idem	1905	1

WEYLER

Madrid 10 de agosto de 1905.

**SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**  
**DEMANDAS CONTENCIOSAS**

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el primer teniente, guardia alabardero, retirado, D. Francisco Novoa de la Fuente, contra la real orden de este Ministerio fecha 18 de enero próximo pasado (D. O. núm. 16), por la que se le negó mejora en el haber de retiro que disfruta, la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito, con fecha 18 de julio último, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda deducida por D. Francisco Novoa de la Fuente, contra la real orden del Ministerio de la Guerra de 18 de enero de 1905.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: En vista de las obras tituladas «Ideas modernas sobre plazas marítimas» y «Artillería y fortificación de campaña del porvenir», escritas por el capitán de Ingenieros D. Enrique del Castillo y Miguel, en colaboración con el primer teniente del mismo cuerpo D. Carlos Barutell y Power, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 3 de febrero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 6 del actual, ha tenido á bien conceder á los expresados oficiales la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

**SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**  
**DESTINOS**

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas en terna formuladas por el director de la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido nombrar profesores de dicho centro de enseñanza en la forma que previene la real orden de 29 de julio último (D. O. núm. 166), á los comandantes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Alfredo Martínez Peralta y termina con D. José Lamba del Villar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

*Relación que se cita.*

Empleos	NOMBRES	Destinos
Com. <sup>te</sup> ...	D. Alfredo Martínez Peralta...	Ministerio de la Guerra.
Otro.....	» Hilario González González.	Gobierno militar Toledo.
Otro.....	» Antonio Bardaxí Romo...	Excedente 1. <sup>a</sup> región.
Otro.....	» José Lambea del Villar...	Colegio María Cristina.

Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas en terna formuladas por el director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar profesores de dicho centro de enseñanza en la forma que previene la real orden de 29 de julio último (D. O. núm. 166), á los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con don Manuel García Alvarez y termina con D. Carlos Guerra Zagala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

*Relación que se cita.*

Clases	Nombres	Destinos
Capitán..	D. Manuel García Alvarez ....	Bón. 2. <sup>a</sup> rva. Aléazar, 11.
Otro.....	» Adolfo Roca Lafuente .....	Reg. Sevilla, 33.
Otro.....	» Antonio García Pérez.....	Zona Soria, 42.
Otro.....	» Carlos Guerra Zagala.....	Caja recluta Toledo, 6.

Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con Don Tomás Cuesta Carrión y termina con D. José Calero Perdiguero, pasen á servir los destinos que á cada uno se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia, Jefe del Estado Mayor Central, Gobernador militar de Ceuta y Jefe del Archivo general militar.

*Relación que se cita.*

**Archiveros terceros**

- D. Tomás Cuesta Carrión, ascendido, de reemplazo voluntario en la segunda región, queda en la misma situación.
- » Perfecto Rodríguez Fernández, ascendido, del Estado Mayor del séptimo Cuerpo de ejército, al Archivo general militar.
- » Agustín Cánovas Frutos, del Archivo general militar, al Estado Mayor del sexto Cuerpo de ejército.

**Oficiales primeros**

- D. Antonio de Dios García, de la Capitanía general de Galicia, al Archivo general militar.

- D. Benito Sánchez Muñoz, de excedente en la primera región, á la Subinspección de la misma.
- » Manuel Latorre Zaidin, de excedente en la quinta región, al Estado Mayor del quinto Cuerpo de ejército.
- » Bernardo Picot Pérez, ascendido, de la Subinspección de la segunda región, á excedente en la segunda región.
- » Santiago Mancebo Borrego, ascendido, de la Subinspección de la primera región, á excedente en la primera región.

**Oficiales segundos**

- D. Bernabé Campos García, ascendido, del Gobierno militar de Ceuta, al mismo.
- » Gabriel Mateos Alonso, ascendido, del Estado Mayor del séptimo Cuerpo de ejército, al mismo.

**Oficiales terceros**

- D. Angel James Becerra, de reemplazo voluntario en la primera región, á la Subinspección de la segunda región.
- » Manuel Barriga Rastrollo, del Gobierno militar de Lugo, al Gobierno militar de Alava.
- » José Ladesma Vidal, del Archivo general militar, al Estado Mayor del séptimo Cuerpo de ejército.
- » Vicente Mongán Losada, del Archivo general militar, á la Capitanía general de Galicia.
- » Luis Aguilar Vázquez, ascendido, del Archivo general militar, al mismo.
- » José Calero Perdiguero, ascendido, del Estado Mayor Central, al Gobierno Militar de Lugo.

Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

**DOCUMENTACION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército en 18 de julio último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del recluta Francisco Alvarez Enriquez, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel D. José López Herrero y comandante mayor D. Enrique de Tapia y Téllez, á favor del citado individuo, hijo de José y de Lucia, natural de Ugijar (Granada), perteneciente al reemplazo de 1890.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino al Estado Mayor Central, D. Germán Alarcón Sánchez, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Navas del Madroño (Cáceres) é Illescas (Toledo), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que á dicha instancia acompaña, se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio próximo pasado (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central y Ordenador de pagos de Guerra.

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, D. **Santiago Martínez Alvarez**, vecino de Vitoria, calle de Santiago núm. 6, 1.º, en solicitud de que á su hijo Pedro Martínez Apellániz, soldado del regimiento Infantería de Guipúzcoa, le sea de abono para el tiempo que debe permanecer en filas como recluta del reemplazo, el que ha servido como voluntario sin premio, y que en su virtud se le conceda el pase á situación de licencia ilimitada; resultando que el interesado, acogiéndose á los preceptos del art. 207 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento, ingresó voluntariamente en el cuerpo indicado en 27 de junio de 1903, y que comprendido en el alistamiento del mismo año le correspondió servir en filas; considerando que con arreglo al art. 17 de la mencionada ley, los voluntarios á quienes corresponda la suerte de servir en los cuerpos armados, pasan á ocupar su nueva plaza, siéndoles de abono para extinguir el de su obligación, el tiempo que hayan permanecido en filas voluntariamente, sin retribución pecuniaria; que según lo resuelto por reales órdenes de 7 de diciembre de 1898 y 11 de octubre de 1900 (D. O. núm. 274 y G. L. núm. 200), á los voluntarios sin retribución á quienes corresponda servir en filas por su suerte, les es de abono el tiempo que hayan servido, tanto para la permanencia en ellas como para extinguir el total de su obligación, doctrina sustentada por las reales órdenes de 28 de julio de 1900 y 29 de abril de 1900 (D. O. núms. 165 y 93) al resolver que los individuos de referencia deben pasar á ocupar su nueva plaza, abonándoles para extinguir el tiempo obligatorio el que hayan servido voluntariamente sin retribución, el Rey (q. D. g.), en cumplimiento del referido art. 17 y de las reales órdenes mencionadas, se ha servido resolver que el tiempo de servicio desde las edades que señala el indicado artículo y el 208 del reglamento, les es de abono á los voluntarios sin retribución pecuniaria, para todos los efectos de la ley, incluso para el pase con licencia ilimitada ó trimestral, cuando por haberles correspondido servir en filas como reclutas del reemplazo, queda sin efecto el compromiso que adquirieron para responder al que la suerte les deparó, y que como consecuencia se apliquen al interesado los preceptos de la real orden de 12 de junio último (D. O. número 130), concediéndole el pase á situación de licencia ilimitada, si por el tiempo de servicio en el cuerpo le correspondía en la fecha de la citada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. **Francisco Rivas Valdés**, vecino de esta corte, calle de Bordadores núms. 2 al 6, principal izquierda, en solicitud de que se le autorice para ingresar en el Ejército substitutos por cuenta de los mozos del reemplazo anual, y teniendo en cuenta que con arreglo al art. 179 de la ley de reclutamiento, las substituciones para el servicio militar sólo pueden verificarse entre hermanos que llenen las condiciones que exige la ley indica-

da, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Alvarez Rodríguez**, soldado del batallón Cazadores de las Navas núm. 10, en solicitud de pasar á situación de licencia ilimitada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de León, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Francisca González Rodríguez**, vecina de la Línea de la Concepción (Cádiz), calle de Granada, patio de D. Manuel Palmas núm. 2, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo José Reina González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Antonio Avellaneda Cano**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por haber cumplido su padre la edad sexagenaria; y resultando que éste cumplió 60 años de edad en 6 de abril de 1903, ó sea antes de que el interesado ingresase en caja con la penalidad del art. 31 de la referida ley, habiéndole sido negada por este motivo por la Comisión mixta de Granada la excepción que expuso en el acto de la clasificación de soldados y que ahora reproduce, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la mencionada corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Manuel Calderón Dávila**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué comprendido en alistamiento, por cuya circunstancia debió alegar en el acto de la clasificación y declaración de soldados del año de su reemplazo la excepción que ahora expone como sobrevenida, con arreglo á la real orden de 5 de

julio de 1900 (C. L. núm. 145), que dispone se consideren cumplidas las edades de padres y hermanos cuando deban serlo en el transcurso del año en que los mozos son alistados, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Maximino Valdivieso Mateo**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la excepción de referencia le fué desestimada al interesado en el año de su reemplazo por no considerar pobre á su madre, circunstancia que tampoco se justifica en el citado expediente, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid, se ha servido desestimar la indicada excepción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Adolfo Mancebo Garcia**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el padre del interesado falleció en el año de 1902 y que por lo tanto en el acto de la clasificación del reemplazo de 1903 á que pertenece el citado soldado ya existía la excepción que ahora expone como sobrevenida después del ingreso en caja, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Ramón Bosch Sanz**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento por hallarse su padre inútil; y teniendo en cuenta que éste fué declarado apto para el trabajo según reconocimiento facultativo que sufrió ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **José Juampere Dulut**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil para el trabajo; y resultando que el interesado expuso en el acto de la clasificación de soldados del reemplazo de 1903 la excepción del servicio como hijo de sexagenario, siéndole desestimada por el Ministerio de la Gobernación, por no haberse demostrado que el padre no pudiese subsistir sin el auxilio del hijo; considerando que según la regla 6.ª del art. 88 de la citada ley los sexagenarios están equiparados á los impedidos para el trabajo, y que, por lo tanto, la inutilidad del padre no puede tenerse como sobrevenida después del ingreso en caja del referido soldado, puesto que ya existía desde el momento en que cumplió los 60 años de edad, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Cirilo Lucena Lucena**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el artículo 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **José Gómez Pérez**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado reúne la calidad de hijo único, en sentido legal, de viuda pobre, y que por lo tanto le son de aplicación los preceptos del caso y artículo citados, como asimismo los de la regla 3.ª de la real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), por cuanto el fallecimiento del padre ocurrió con posterioridad al matri-

monio del hermano del indicado soldado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, se ha servido declarar recluta condicional al citado soldado con arreglo á las disposiciones citadas y art. 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Antonio Puerta Jiménez**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que éste se encuentra apto para el trabajo según el reconocimiento facultativo que sufrió ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha excepción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Manuel Díaz Aldecoa**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el padre del interesado falleció el día 12 de mayo de 1904, año en que éste fué comprendido en alistamiento, y que por lo tanto debió alegar la excepción que ahora expone en la forma que previene el art. 104 de la citada ley, puesto que le ha sobrevenido antes del ingreso en caja, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del art. 149 de la indicada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

#### REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, don **Manuel Alabau Pardo**, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago núm. 95, expedida en 11 de agosto de 1904, para redimir del servicio militar activo á su hijo D. Arturo Alabau Aguilar, recluta del reemplazo de dicho año perteneciente á la Zona de Zaragoza, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el citado recluta falleció antes de que le correspondiese ser llamado á filas y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta **José Barrado Ferrer**, vecino de Torredembarra, provincia de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas como excedente de cupo del reemplazo de 1897, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el telegrama que el jefe de la Caja de recluta de Granada dirigió al del Estado Mayor Central del Ejército en 14 del corriente mes, consultando si los excedentes de cupo del reemplazo de 1903, llamados á filas para cubrir las bajas ocurridas en ellas, en virtud de la circular de 19 de junio último, están autorizados para redimir el servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), teniendo presente lo prevenido en el art. 174 de la ley de reclutamiento y la real orden de 2 de septiembre último (D. O. núm. 196), se ha servido resolver que los individuos á que la consulta se refiere, carecen de derecho á la mencionada redención, por no serles aplicables los preceptos de la real orden de 9 del mismo mes y año (D. O. núm. 201), las cuales se contraen á los reclutas que componen las cuatro quintas partes del cupo de 1904 que se hallan en caja para incorporarse á los del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

### SECCIÓN DE INFANTERÍA

#### VACANTES

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músicos de 3.ª que se hallan vacantes en el regimiento de Andalucía núm. 52, cuya plana mayor reside en Santoña, de orden del Excmo. Señor Ministro se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen, y reunan condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión en 30 del actual.

Madrid 12 de agosto de 1905.

El Jefe de la Sección,  
**Antonio Tovar**